



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000398

Resolución: N° 237/2023

Acta: N° 38/2023

Montevideo, 21 de setiembre de 2023.

VISTO: El procedimiento de Concurso de Precios N° 59/2023 dispuesto por la Resolución de URSEC N° 083/2023 de 25 de mayo de 2023 y su modificativa la Resolución N° 198/2023 de 29 de agosto de 2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de Prevención y Salud en el Trabajo para la sede de esta Unidad Reguladora, sita en la Av. Uruguay 988, por el periodo de un año renovable por hasta dos años más.

RESULTANDO: I. Que por dichos actos administrativos se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige el Concurso de Precios N° 59/2023 y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ampliada con la funcionaria Laura Gonzalez;

II. Que se realizaron las publicaciones e invitaciones de estilo.

III. Que con fecha 9 de junio de 2023 se procedió a la apertura de las 5 (cinco) ofertas presentadas por las empresas ALCARAZ S.A., ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, CASMU INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA, SUAT SOCIEDAD CIVIL Y SVA WORKING S.A.S.

CONSIDERANDO: I. Que según el informe técnico elaborado, las 5 propuestas recibidas aseguran el cumplimiento de las funciones y servicios solicitados en el artículo 4° del Decreto 127/014, modificativos y ampliatorios.

II. Que en base a la documentación y ofertas presentadas, considerando la normativa vigente y a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones que rige el presente Concurso de Precios, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confeccionó los cuadros comparativos.

III. Que según surge del informe de la CADEA de fecha 6 de setiembre de 2023, se recomienda adjudicar la contratación a la empresa ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS en las condiciones y precios detallados en su oferta.

IV. Que la empresa ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS se encuentra registrada en el RUPE y no cuenta con elementos que inhiban su contratación, ni la existencia de sanciones con una antigüedad inferior a 3 años (Artículo 12°, literal b.).

V. Que URSEC cuenta con los créditos presupuestales para atender la presente erogación habiéndose efectuado la reserva de créditos correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19889 de 9 de julio de 2020 y el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).



**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1°. Adjudicase, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS el servicio de Prevención y Salud en el Trabajo para la sede de esta Unidad Reguladora, sita en la Av. Uruguay 988, por el período de un año renovable por hasta dos años más., por un monto mensual de \$ 20.897,00 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos noventa y siete) más IVA.
- 2°. La adjudicación dispuesta por un monto anual de \$ 250.764 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro) más IVA, será atendida con cargo al Objeto del gasto 283001 "Servicios medicina ocupacional", de la Unidad Ejecutora 71 "URSEC".
- 3°. Pase a la Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Cr. delegado del Tribunal de Cuentas en URSEC para su intervención previa.
- 4°. Cumplido, pase a Compras a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General